AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2019-006

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:[1]

- Claudia Sofía Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Sandra Patricia Borráez de Escobar, Secretaria General.
- Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina de Planeación.
- Giscela Margarita Martínez Suárez, Experto Código G3, designada temporalmente de las funciones del Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Mauricio Campos Vargas, Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista.

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista.

OBJETIVO(S):

[1] En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (…)"*

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2018 (Trimestre IV – 2018).

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Durante el período de realización de este trabajo, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con información financiera oficial a 31 de diciembre de 2018, debido a que el cierre contable del período aún no había sido realizado.

Teniendo en cuenta la fecha límite establecida para la emisión del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Plan Anual de Auditoría 2019), la Oficina de Control Interno empleó como insumo para su realización, la mejor información disponible al momento de la ejecución del trabajo.

Tal información incluye consultas y reportes generados directamente del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación el día 30 de enero de 2019, fecha anterior a la establecida como límite para efectuar registros contables correspondientes al mes de diciembre de 2018 (fecha límite establecida por la Contaduría General de la Nación: 15 de febrero de 2019).

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 de 1998.** "*(…) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."* y sus decretos modificatorios.

- **Decreto 1068 de 2015.** *"(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.

- **Directiva Presidencial 02 de 2015.** *"(…) instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía (…).*"

- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** *"(…) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (…) directrices."*

- **Ley 1873 de 2017.** *"(…) presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018*".

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice *"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)"* así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 que reza *"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones"*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

Nota Aclaratoria: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (…)*", modificado por el artículo 1° de la Resolución 693 de 2016 "*Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, (…)*" emitida por la Contaduría General de la Nación, la información contable generada durante la vigencia 2018 no es comparable con la información de periodos anteriores, teniendo en cuenta que este parágrafo indica: *"Los estados financieros presentados en el primer periodo de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se compararán con los del período anterior."*

En virtud de lo antes mencionado, los saldos de las cuentas contables reportados en este informe con corte al cuarto trimestre de 2018 fueron evaluados respecto de la variación con el trimestre inmediatamente anterior, es decir, con el tercer trimestre de 2018 reportados en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público N° OCI-2018-030 emitido el 13 de noviembre de 2018 por la Oficina de Control Interno.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510101	Sueldos	$1.540.347.838	$1.486.681.910	$-53.665.928	-3,48%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados*

Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

1.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Secretaría General informó: *"Durante el cuarto trimestre de 2018 la ADR no realizó modificaciones de la estructura orgánica y/o de la planta de personal de la Entidad."*

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó un análisis de información remitida por la Secretaría General a través de correos electrónicos del 5 y 8 de febrero de 2019, identificando los siguientes aspectos:

- A 31 de diciembre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaba con 105 cargos provistos en su planta de personal permanente y 319 en su planta de personal temporal, teniendo pendiente por cubrir nueve (9) cargos permanentes y diecisiete (17) temporales.

- Durante el cuarto trimestre de 2018, se presentó:

  - **Provisión** de siete (7) cargos en total: dos (2) cargos en la planta temporal y cinco (5) en la planta permanente, provisiones que estaban respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 1618 y 6818 del 2 y 12 de enero de 2018, respectivamente.

  - **Retiro** de diecisiete (17) servidores: nueve (9) de la planta permanente y ocho (8) de la planta temporal, los cuales contaron con la emisión del acto administrativo correspondiente.

De otra parte, la Oficina de Control Interno realizó el análisis de los gastos de funcionamiento para los rubros presupuestales pertenecientes al grupo de Gastos de Personal reportados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION del cuarto trimestre de 2018 respecto del tercer trimestre de 2018, encontrando la siguiente variación:

GASTO FUNCIONAMIENTO TRIM III-2018	GASTO FUNCIONAMIENTO TRIM IV-2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
$ 3.410.325.712	$ 4.057.257.938	$ 646.932.226	19%

Fuente: SIIF Nación.

La Oficina de Control Interno identificó que el aumento del 19% correspondió al pago de conceptos que regularmente se cancelan en el último trimestre de la vigencia, tales como: sueldo de vacaciones, prima de navidad, prima de vacaciones, indemnización por vacaciones, entre otros, los cuales no tuvieron relación con modificaciones a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N°20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Secretaría General manifestó: *"En la ADR durante el trimestre de referencia* [cuarto trimestre de 2018] *no se ha pagado valor alguno por concepto de horas extras".*

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2018, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510810 511119	Viáticos y Gastos de Viaje	$1.935.478.598	$1.593.631.524	$-341.847.074	-17.6%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas"*; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regularan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de los mismos, evidenciando los siguientes:

- Resolución 067 de *2018 "(…) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (…) – ADR."*
- Resolución 157 de 2018 *"(…) deroga parcialmente la Resolución 067 de 2018."*
- Resolución 181 de 2018 *"(…) se adiciona el parágrafo segundo, al artículo primero de la Resolución 0067 de 2018, (…)."*
- Decreto 333 de 2018 *"(…) se fija la escala de viáticos"* para los empleados públicos.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002).

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno evidenció la emisión de las siguientes circulares que incluyeron asuntos relacionados con viáticos y gastos de viaje:

- Circular 124 del 17 de agosto 2018 con asunto: *"Retroalimentación Informe Austeridad del Gasto – OCI – Viáticos y Gastos de Viaje".*
- Circular 142 del 21 de septiembre de 2018 con asunto: *"Manejo de Comisiones y Utilización de Servicio de Transporte Terrestre".*
- Circular 144 del 21 de septiembre de 2018 *"Lineamientos para el uso del servicio de transporte terrestre automotor a la Agencia de Desarrollo Rural".*
- Circular 153 del 8 de octubre de 2018 con asunto: *"Legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento".*
- Circular 171 del 16 de noviembre de 2018 con asunto: *"Lineamientos para el cierre Presupuestal, Contable y de Tesorería Vigencia Fiscal 2018".*
- Circular 185 del 10 de diciembre de 2018 con asunto: *"Legalización de Comisiones u órdenes de desplazamiento".*

Respecto a lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el listado de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrado por la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, observando 1.563 registros de comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas en el cuarto trimestre de 2018 y liquidadas por un valor total de $786.170.068, de las cuales se seleccionó una muestra de 100 registros que representaban un monto total de $101.250.082, cuyos soportes fueron suministrados por la Secretaría General y/o consultados en el *"Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises"*.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en las cuentas contables 510810 y 511119 – Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

Observación(es):

a. Trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento (13% de la muestra) por valor de $12.217.731 contenían Certificados de Permanencia firmados por un funcionario diferente al establecido en el numeral 5, ítem 16 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4): *"La legalización de la Comisión o Desplazamiento (...), en el aplicativo debe cargarse: (...) - Certificado de permanencia (formato PDF – firmado): Por el Director de la Unidad Técnica Territorial, o en caso de que no se encuentre el Director lo debe de firmar un funcionario de planta ADR del lugar donde se realiza la comisión, funcionario informado previamente por el director de la UTT. Funcionarios de entidades Gubernamentales, Presidentes de las asociaciones, presidentes de las organizaciones campesinas, representantes de las Juntas de Acción Comunal, Presidentes del Distrito de riego o representantes legal de los Distritos donde se realizó la comisión o desplazamiento (...)".*

Nº COMISIÓN / ORDEN	CARGO DE QUIEN FIRMÓ EL CERTIFICADO DE PERMANENCIA
6578	Ingeniero Residente Tesalia 2014
6791	Gestor UTT 1 Santa Marta
6824	Consultor UNODC
6908	Técnico UNODC
7125	Gestor T1, Grado 11
7313	Técnico UNODC
7469	Asistente Administrativa USOMARIALABAJA
7798	Gestor Grado 12 Código T1 - Supervisor Contrato 554 de 2018.

Nº COMISIÓN / ORDEN	CARGO DE QUIEN FIRMÓ EL CERTIFICADO DE PERMANENCIA
7808	Técnico Asistencial Grado 12
7810	Técnico Asistencial Grado 12
7814	Técnico UNODC
8071	Consultor UNODC - Meta
8319	Consultor UNODC

Fuente: Aplicativo ULISES y Secretaria General

Respecto a las comisiones u órdenes de desplazamiento N° 6791, 7125, 7808 y 7810, cuyo Certificado de Permanencia fue firmado por un funcionario de planta de la Unidad Técnica Territorial donde se llevó a cabo la comisión o desplazamiento, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2019 solicitó a la Secretaría General remitir *"(…) la evidencia que permita validar la información previa realizada por el Director de la respectiva UTT a estos funcionarios para que éstos procedieran a la firma del certificado de permanencia"*, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento PR-GAD-002 antes mencionado.

Justificación – Secretaria General: Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, manifestó: *"A la fecha, a la Secretaría General no ha llegado comunicación alguna donde informen previamente qué funcionario de la UTT puede firmar Certificados de Permanencia, en el caso que el Director no se encuentre en la Sede de la entidad. Para la legalización, se han aceptado certificados suscritos por funcionarios de planta de las UTT"*.

b. De acuerdo con la información consultada en el Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises, se observó que quince (15) comisiones u órdenes de desplazamiento (15% de la muestra) por valor total de $17.170.662 fueron tramitadas y conferidas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior conferida al

mismo funcionario o contratista, contraviniendo así lo establecido en el numeral 5, ítem 16 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4), que al respecto establece*: "(...) No se tramitará una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior, (...)"*, así como a lo establecido en la Circular 153 del 8 de octubre de 2018 que al respecto menciona: *"(...) no se conferirá una nueva comisión u orden de desplazamiento, (...) hasta que no se realicen las legalizaciones respectivas".*

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA DE TRÁMITE	FECHA DE APROBACIÓN *(En que fue conferida)*	N° DE COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN ANTERIOR
6632	02-oct-18	02-oct-18	6320	03-oct-18
6791	09-oct-18	09-oct-18	6632	10-oct-18
6911	16-oct-18	16-oct-18	6791	17-oct-18
6913	12-oct-18	16-oct-18	6796	26-oct-18
7125	23-oct-18	23-oct-18	6967	09-nov-18
7324	31-oct-18	31-oct-18	7037	13-nov-18
7455	06-nov-18	06-nov-18	7238	08-nov-18
7539	09-nov-18	09-nov-18	7440	20-nov-18
7697	19-nov-18	19-nov-18	7469	20-nov-18
7721	20-nov-18	20-nov-18	7539	13-dic-18
7865	22-nov-18	22-nov-18	7476	03-dic-18
7949	26-nov-18	26-nov-18	7736	27-nov-18
8198	04-dic-18	04-dic-18	8077	05-dic-18
8319	07-dic-18	10-dic-18	8059	12-dic-18
8331	10-dic-18	10-dic-18	8155	11-dic-18

Fuente: Aplicativo ULISES

c. Dos (2) comisiones u órdenes de desplazamiento (2% de la muestra) por valor de $2.160.091 registraron incumplimientos en la idoneidad de los soportes de

gastos de viaje con los cuales se realizó la legalización, en los siguientes términos:

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA LEGALIZACIÓN	SITUACIÓN OBSERVADA
6825	02-nov-2018	Los recibos de caja menor expedidos entre el 28 y el 30-oct-2018 con los cuales se legalizó gastos de transporte terrestre por un valor total de $630.000, no registraban el número de celular de los dos (2) proveedores que prestaron el servicio como tampoco la descripción del tipo de vehículo y el número de la placa.
7475	23-nov-2018	El tiquete de viaje N° 928510 por valor de $50.000 expedido el 16-nov-2018, no registraba el visto bueno de quien aprobó la comisión u orden desplazamiento.

Fuente: Aplicativo ULISES y Secretaria General

Estas situaciones incumplen lo establecido en el numeral 5, ítem 19 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4), el cual establece que: *"Si se presentan desplazamientos y/o traslados en áreas rurales, se deben presentar los recibos de caja menor, (…). Estos recibos deben tener el Visto Bueno de quien autorizó la comisión y estar diligenciados completamente (…), conteniendo la siguiente información: - NIT o cédula del transportador. - Número de celular. (…). Adicionalmente en los recibos de caja menor, se debe diligenciar el tipo de vehículo y el número de la placa (automóviles y motocicletas) (…)."*

d. La legalización de veintinueve (29) comisiones u órdenes de desplazamiento (29% de la muestra) por valor total de $32.771.315 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 16 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4), que al respecto establece: *"La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma (...)".*

N° DE COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABILES EXTEMPORANEIDAD *(entre la fecha límite y la fecha de legalización)*
6625*	07-oct-18	10-oct-18	06-nov-18	17
6792*	17-oct-18	22-oct-18	24-oct-18	2
6796*	13-oct-18	18-oct-18	26-oct-18	6
6894	26-oct-18	31-oct-18	06-nov-18	3
6908*	21-oct-18	24-oct-18	29-oct-18	3
6913*	19-oct-18	24-oct-18	26-oct-18	2
6969	24-oct-18	29-oct-18	30-oct-18	1
7002*	27-oct-18	31-oct-18	02-nov-18	2
7019	27-oct-18	31-oct-18	06-nov-18	3
7122*	27-oct-18	31-oct-18	07-nov-18	4
7123*	26-oct-18	31-oct-18	02-nov-18	2
7124*	30-oct-18	02-nov-18	08-nov-18	3
7125*	27-oct-18	31-oct-18	20-nov-18	12
7277*	03-nov-18	08-nov-18	09-nov-18	1
7313*	04-nov-18	08-nov-18	22-nov-18	9
7455	16-nov-18	21-nov-18	30-nov-18	7
7475	16-nov-18	21-nov-18	23-nov-18	2
7539*	16-nov-18	21-nov-18	13-dic-18	16
7680*	24-nov-18	28-nov-18	04-dic-18	4
7721*	24-nov-18	28-nov-18	13-dic-18	11
7729	29-nov-18	04-dic-18	06-dic-18	2
7765	23-nov-18	28-nov-18	05-dic-18	5
7865*	30-nov-18	05-dic-18	17-dic-18	8
7873*	30-nov-18	05-dic-18	06-dic-18	1
7910	03-dic-18	06-dic-18	07-dic-18	1
7949*	29-nov-18	04-dic-18	10-dic-18	4
8019	07-dic-18	12-dic-18	14-dic-18	2
8114*	07-dic-18	12-dic-18	14-dic-18	2
8295	11-dic-18	14-dic-18	18-dic-18	2

Fuente: Aplicativo ULISES y (*) tabla remitida por Secretaria General en correo electrónico del 7-feb-2019

e. La comisión u orden de desplazamiento N° 7455 por valor de $1.050.900 cuyo destino era la ciudad de Yopal, fue solicitada el 6 de noviembre de 2018 para iniciar viaje el 13 de noviembre de 2018, lo que evidenció que fue tramitada cuatro (4) días hábiles antes del inicio del viaje, incumpliéndose el numeral 5, ítem 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4) que al respecto establece: *"Los destinos a las ciudades: (…), Yopal, (…) deben ser tramitadas mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación en razón a la limitada disponibilidad y tarifas costosas que ofrecen las aerolíneas"*.

f. En la comisión u orden de desplazamiento N° 7125 por valor de $1.402.947 se observó que el pasabordo adjunto en la ruta Bogotá – Montería de fecha 24 de octubre de 2018 estaba a nombre de una persona diferente al responsable de la comisión u orden de desplazamiento.

g. Dos (2) comisiones u órdenes de desplazamiento (2% de la muestra) por valor total de $750.070 fueron conferidas el 18 y 19 de diciembre de 2018, iniciadas y finalizadas el 20 y 21 de diciembre de 2018, y legalizadas el 26 de diciembre de 2018. Estas comisiones N° 8372 y 8373 fueron pagadas con las órdenes de pago N° 423937918 y 424009618 el 28 de diciembre de 2018.

   La situación anterior, evidenció incumplimiento de la Circular 171 del 16 de noviembre de 2018, la cual estableció en el aparte "DEL PAGO DE VIÁTICOS Y/O GASTOS DE VIAJE" literal b. "*Las últimas comisiones de viaje del año se autorizarán con fecha de regreso máxima del **17 de diciembre de 2018** y deberán legalizarse a más tardar **el 21 de diciembre de 2018**. (…) Nota: Luego de las fechas anteriormente previstas, no se autorizarán comisiones que generen reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje; en ese caso, solo se proveerá el respectivo tiquete aéreo."*

   Respecto a esta situación, la Secretaría General mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2019, manifestó: *"Las comisiones fueron solicitadas de manera excepcional (…) dadas las necesidades del servicio y dado que ambas*

actividades fueron de carácter especial, la Secretaría General procedió a conferirlas. Las comisiones fueron solicitadas con erogación presupuestal por solitud del Vicepresidente de Integración Productiva. (…)".

h. En doce (12) comisiones u órdenes de desplazamiento (12% de la muestra) por valor total de $4.626.340 conferidas a Contratistas adscritos a Unidades Técnicas Territoriales, la Oficina de Control Interno identificó un mayor valor total pagado de $2.261.814 debido a que a los Contratistas que presentan tal condición, se les debe reconocer viáticos o gastos de viaje por el 50% de la escala establecida en la Resolución 0067 de 2018, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 181 del 20 de marzo de 2018, que al respecto establece: *"El valor del viático señalado (…), corresponderá al valor diario pernoctado y sin pernoctar. A continuación, se señalan las excepciones a los valores que se reconoce en la tabla:*

***Contratistas adscritos a Unidades Técnicas Territoriales:** En razón a la naturaleza de sus funciones, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:*

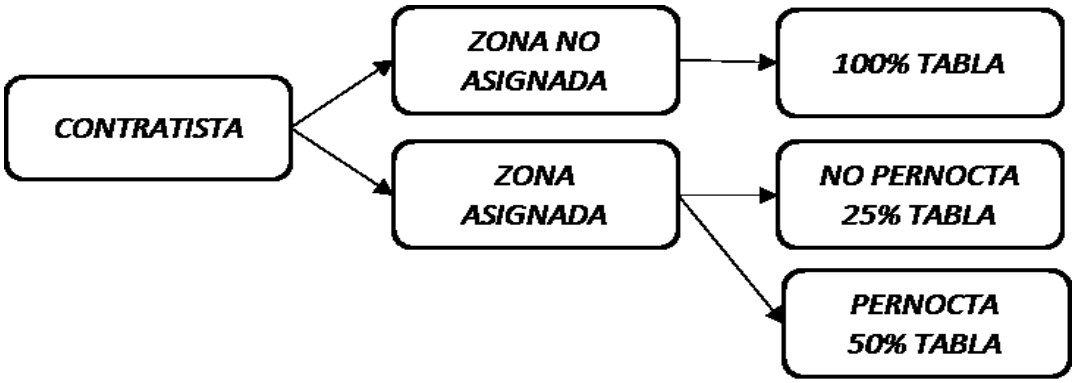

Lo anterior, entendiendo zona asignada, como las veredas y/o municipios aledaños a la sede de trabajo de un contratista, que se asigna a éste para que desarrolle las labores propias de su cargo o el objeto del contrato. (…)".

En la siguiente tabla se detallan las diferencias identificadas:

N° COMISIÓN / ORDEN	VALOR PAGADO *(Órdenes de pago SIIF)*	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
6740	$470.445	$235.223	$235.222
6868	$94.089	$47.045	$47.044
6908	$282.267	$141.134	$141.133
7313	$282.267	$141.134	$141.133
7672	$342.855	$171.428	$171.427
7689	$365.555	$194.128	$171.427
7798	$571.425	$285.713	$285.712
7959	$550.445	$315.223	$235.222
7960	$470.445	$235.223	$235.222
8019	$571.425	$285.713	$285.712
8075	$282.267	$141.134	$141.133
8302	$342.855	$171.428	$171.427
TOTALES	**$4.626.340**	**$2.364.526**	**$2.261.814**

Fuente: SIIF Nación y Aplicativo ULISES

i. Nueve (9) comisiones u órdenes de desplazamiento (11% de la muestra) por valor total de $9.701.736 fueron solicitadas de manera excepcional o extemporánea a través del formato Solicitud de Comisión Extemporánea al Interior; no obstante, la Oficina de Control Interno evidenció:

- Ausencia del correo electrónico de solicitud de aprobación de la comisión extemporánea.
- El correo remitido como evidencia a la Oficina de Control Interno no correspondió al funcionario que aprobó la comisión.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral 5, Ítem 28 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4) que al respecto establece: *"Las comisiones excepcionales deben solicitarse a la Secretaría General para su aprobación a través del formato Solicitud de Comisión extemporánea al*

interior, remitido mediante correo electrónico del Presidente, los Vicepresidentes o Jefes de Oficina (...)".

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA INICIO	FECHA SOLICITUD	DÍAS HABILES *(De anticipación de la solicitud)*	VALOR COMISIÓN / ORDEN	CARGO FUNCIONARIO QUE REMITIO EL CORREO
6578	03-oct-18	01-oct-18	2	$286.085	No se evidenció correo.
6632	04-oct-18	02-oct-18	2	$1.875.178	No se evidenció correo.
6791	12-oct-18	09-oct-18	3	$1.875.178	No se evidenció correo.
6911	18-oct-18	16-oct-18	2	$1.875.178	No se evidenció correo.
7102	25-oct-18	22-oct-18	3	$1.875.178	Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04 (Solicitante)
7550	13-nov-18	09-nov-18	1	$789.834	Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04 (Solicitante)
7949	29-nov-18	26-nov-18	3	$375.035	Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04 (Solicitante)
8372	21-dic-18	18-dic-18	3	$375.035	Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04 (Solicitante)
8373	20-dic-18	18-dic-18	2	$375.035	Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04 (Solicitante)

Fuente: Aplicativo ULISES y Secretaria General

Respecto de la información registrada en la tabla anterior, es importante realizar las siguientes precisiones:

- **Comisiones N° 7102, 7949, 8372 y 8373.** El comisionado era el funcionario con cargo de Vicepresidente de Agencia E2, Grado 04, por lo cual, el correo electrónico debió ser remitido por la Secretaria General, en concordancia con lo establecido en el numeral 5, Ítem 4 del procedimiento

PR-GAD-002 (Versión 4): "*Las comisiones (…) de los Vicepresidentes de la Agencia serán autorizadas por la Secretaría General (…)*"

- **Comisión N° 6578**. La Secretaría General mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2019 mencionó que *"El señor (…), es funcionario de la Secretaría General, la instrucción fue dada de manera verbal. No hay correo remisorio."*

- **Comisión N° 7550.** El correo electrónico presentado como evidencia por parte de la Secretaría General no correspondió a la solicitud de aprobación de la comisión extemporánea.

j. En siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento por valor total de $6.171.582, la Oficina de Control Interno identificó que se presentaron cambios en la expedición de tiquetes aéreos, identificando las siguientes situaciones:

FECHA Y HORA SOLICITUD	FECHAS PROGRAMADAS		FECHAS EJECUTADAS		SITUACIÓN OBSERVADA
	Salida	Regreso	Salida	Regreso	
Comisión u orden de desplazamiento N° 6632 por valor de $1.875.178					
5-oct-18 12:17 pm	4-oct-18	7-oct-18	5-oct-18	7-oct-18	La solicitud de modificación fue realizada por el comisionado; no obstante, quien debía realizarla era quien había autorizado su comisión u orden de desplazamiento; además, esta solicitud se realizó el 5-oct-2018 para el cambio del tiquete de ida programado para el 4-oct-2018, cuando la comisión debía haberse iniciado.
Comisión u orden de desplazamiento N° 6792 por valor de $601.263					
16-oct-18 03:33 pm	16-oct-18	16-oct-18	16-oct-18	17-oct-18	La solicitud de ampliación de la comisión fue realizada con menos de 12 horas de anticipación (8,5 horas) a la finalización de la fecha de terminación inicialmente planeada.

FECHA Y HORA SOLICITUD	FECHAS PROGRAMADAS		FECHAS EJECUTADAS		SITUACIÓN OBSERVADA
	Salida	Regreso	Salida	Regreso	
Comisión u orden de desplazamiento N° 7527 por valor de $282.267					
12-nov-18 10:43 pm	15-nov-18	16-nov-18	15-nov-18	16-nov-18	Si bien no se realizó cambio de fechas, la solicitud requería el cambio de ruta antes de que la comisión hubiese iniciado su ejecución. La solicitud de cambio no fue realizada por quien aprobó la comisión u orden de desplazamiento en ULISES.
Comisión u orden de desplazamiento N° 7550 por valor de $789.834					
13-nov-18 11:24 am	14-nov-18	14-nov-18	13-nov-18	14-nov-18	La solicitud fue realizada el 13-nov-2018 para el cambio del tiquete de ida programado para el 14-nov-2018, es decir, la comisión aún no había iniciado su ejecución.
Comisión u orden de desplazamiento N° 7865 por valor de $1.002.105					
Sin informa-ción	28-nov-18	30-nov-18	28-nov-18	30-nov-18	No se observó el correo de la solicitud remitido por quien aprobó la comisión en ULISES, aunque se realizó la modificación de itinerario para la fecha de regreso en la hora del vuelo.
Comisión u orden de desplazamiento N° 8006 por valor de $1.245.900					
3-dic-18 2:56 pm	3-dic-18	7-dic-18	4-dic-18	7-dic-18	La solicitud de modificación fue realizada el 3-dic-2018 para el cambio del tiquete de ida programado para el 3-dic-2018, cuando la comisión debía haberse iniciado.
Comisión u orden de desplazamiento N° 8372 por valor de $375.035					
Sin informa-ción	21-dic-18	21-dic-18	21-dic-18	21-dic-18	La solicitud hacía relación a un cambio de horario solicitado por el comisionado; no obstante, quien debía realizar la solicitud era quien había autorizado su comisión u orden de desplazamiento; además, la solicitud no se realizó por medio de correo electrónico remitido por quien aprobó la comisión en ULISES.

Fuente: Aplicativo ULISES y Secretaría General

Las situaciones anteriormente descritas contravienen lo establecido en el Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4), numeral 5, Ítems:

11. *"(…). Los tiquetes aéreos ya revisados y expedidos por cambios de fechas u horarios, deberán ser justificados a través de un correo electrónico, dirigido a Secretaría General por quien autorizó, de lo contrario, serán asumidos por el funcionario o contratista."*

13. *"Si la Comisión o Desplazamiento requiere ampliación (…) o cambios en la expedición de tiquetes aéreos; la persona que aprueba la comisión en el aplicativo Ulises debe realizar la solicitud mediante correo electrónico, justificando la necesidad. Esta labor debe realizarse antes de finalizar la comisión o desplazamiento en cuestión. La ampliación de las comisiones debe ser tramitada y justificada con un mínimo de doce (12) horas de anticipación al vencimiento del término inicialmente conferido. (…)".*

14. *"En caso de que una comisión o desplazamiento no se lleve a cabo, se debe cancelar en el aplicativo Ulises, (…). Si no se notifica antes de ocurrir el vuelo el tiquete pierde la calidad del reembolso y será asumido por el servidor público o contratista."*

15. *"En caso de modificar una comisión que no haya iniciado y esté registrada en el aplicativo Ulises, se debe cancelar la ya ingresada y solicitar nuevamente la comisión con las condiciones solicitadas. (…)"*

Recomendación (es)

- Determinar plazos (mínimos / máximos) para la solicitud de modificaciones en los itinerarios de los tiquetes aéreos expedidos, con el fin de reducir los costos asociados a la modificación o cancelación de éstos. Así mismo, se recomienda fortalecer el cumplimiento de la cadena de aprobación de las comisiones u órdenes de desplazamiento establecida en el numeral 5, ítem 3 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 4) en aras de prevenir que se generen modificaciones a los itinerarios de los vuelos y/o de las comisiones u órdenes

de desplazamiento de forma discrecional por los funcionarios y/o contratistas sin la aprobación por parte del nivel jerárquico respectivo.

- Establecer lineamientos que limiten la solicitud de comisiones extemporáneas y se propenda porque los funcionarios y contratistas realicen la solicitud ordinaria dentro del término establecido, dando cumplimiento al principio de planeación que lleve a la reducción de costos en la adquisición de los tiquetes aéreos necesario para la ejecución de éstas, toda vez que veintisiete (27) de cien (100) comisiones u órdenes de desplazamiento (27% de la muestra) fueron solicitadas mediante esta modalidad.

- Realizar seguimiento a la liquidación de gastos de viaje por órdenes de desplazamiento conferidas a los contratistas adscritos a las Unidades Técnicas Territoriales, en aras de dar cumplimiento a las escalas de gastos de viaje establecidas en la Resolución 0157 de 2018, y de acuerdo con los porcentajes otorgados para “zona asignada” en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 0181 de 2018.

- En consideración de las situaciones reiterativas observadas y comunicadas por la Oficina de Control Interno en los informes de “Evaluación de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público” emitidos durante la vigencia 2018, se hace necesario fortalecer e implementar actividades de sensibilización y capacitación referentes a las situaciones específicas observadas que evidencian el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento *“Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior”* (PR-GAD-002), tales como:

  - Legalización y reconocimiento de gastos de viaje sin la totalidad de los soportes o sin que éstos cumplan la totalidad de los requisitos.

  - Certificados de permanencia diligenciados por personal no autorizado.

  - Terminación anticipada de comisiones o desplazamiento.

1.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaria General en el memorando N°20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim III-2018	Cantidad Funcionarios Trim IV-2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	13	18	5	38%
Tres (3)	0	0	0	0%

Fuente: Secretaría General.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno observó que se presentó interrupción de las vacaciones de dos (2) funcionarios, situaciones que contaron con la resolución de motivación y justificación por necesidades del servicio, sin evidenciarse incumplimiento alguno sobre el asunto.

De otra parte, los períodos de vacaciones acumulados reportados por la Secretaria General para el cuarto trimestre de 2018 guardaron coherencia con el reporte de periodos pendientes del tercer trimestre de 2018, teniendo en cuenta que no se presentaron diferencias en la información entregada de los servidores públicos reportados; además, la Oficina de Control Interno no identificó pagos en dinero por el concepto de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2018.

No obstante, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes situaciones:

Observación(es):

a. Durante el cuarto trimestre de 2018, dieciocho (18) funcionarios presentaron (2) dos períodos de vacaciones acumulados, lo cual generó un aumento del 38% respecto del trimestre anterior, incumpliéndose lo establecido el numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018: *"Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y*

de policía, las entidades deberán: (...) b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

b. De los dieciocho (18) funcionarios con dos (2) períodos de vacaciones acumulados se observó que cinco (5) de ellos mantuvieron su condición, los cuales estaban incluidos en el reporte del tercer trimestre de 2018, y trece (13) adquirieron tal condición en el cuarto trimestre, lo que evidencia la inobservancia de los lineamientos previstos en la normatividad externa como también las medidas internas establecidas por la Secretaria General, dependencia que mediante correo electrónico emitido el 21 de noviembre de 2018 con asunto: *"Programación vacaciones causadas a la fecha"*, invitó a aquellos funcionarios que cumplieron entre uno (1) y dos (2) períodos acumulados a programar sus vacaciones teniendo en cuenta las Circulares N° 054 y 123 de 2018 relacionadas con programación de vacaciones en la vigencia 2018.

Es importante mencionar que, la Oficina de Control Interno no evidenció información de *"Programación de Vacaciones"* para el cuarto trimestre de 2018, a lo que la Secretaría General mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2018, manifestó: "*Durante las vigencias 2017-2018 por diferentes circunstancias, los directivos de la Agencia no vieron procedente programar vacaciones de los servidores públicos y menos de la planta temporal por esta razón la información que se suministró es la real (…) por concepto de vacaciones"*.

Recomendación(es):

- Realizar campañas de sensibilización a la planta de personal, en cabeza de Directivos y Jefes de Oficina, con el fin de crear sinergias en los funcionarios que faciliten la programación de sus vacaciones y disfrute de éstas, priorizando aquellos funcionarios que cuenten con dos (2) o más períodos acumulados.

- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos realizados con los funcionarios para el disfrute de los períodos de vacaciones acumuladas.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	$63.133.800	$244.576.873	$181.443.073	287%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	7	20	13	186%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019, se observó un incremento del 287% en el valor total de la contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el cuarto trimestre de 2018 con respecto al tercer trimestre de 2018, así como un incremento del 186% en la cantidad de contratos suscritos.

Esta variación guarda relación con la necesidad de contratar más personal al finalizar la vigencia 2018, en aras de garantizar las metas previstas en los programas misionales y en el seguimiento de la ejecución de los recursos desembolsados en la vigencia.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Secretaría General manifestó: *"La Agencia de Desarrollo Rural no ha vinculado personal supernumerario durante el cuarto trimestre de 2018".*

1.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	$53.492.772	$564.911.836	$511.419.064	956%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

En relación con las actividades de capacitación y bienestar ejecutadas durante el cuarto trimestre de 2018, la Secretaría General en memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, informó:

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

NOMBRE EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Torneo Interno de Fútbol	Oct - 3, 4, 9, 10, 11, 16, 23 y 25 de 2018	81
Torneo Interno de Bolos	Nov - 13, 20 y 29 de 2018 Dic - 10, 11 y 14 de 2018	160

NOMBRE EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Torneo Interno de Pin-Pong	Dic- 10, 11 y 12 de 2018	25
Torneo de Rana	Diciembre 13 y 14 de 2018	30
Feria de Halloween	Octubre 26 de 2018	91
Feria de Vivienda	Octubre 18 de 2018	56
Taller Experiencial - Trabajo en Equipo, Comunicación	Noviembre 14 de 2018	243
Clases de Rumba	Octubre 4 - 10 y noviembre 10 de 2018	27
Clases de Yoga	Noviembre 11 y 27 de 2018	9
Jornada Evaluativa de la Gestión	Diciembre 17 al 20 de 2018	769
Tarde Deportiva	Nov - 30 y Dic - 1, 13, 14 y 21 de 2018	323
Ciclopaseos	Noviembre 23, 29 y 30 de 2018 Diciembre 6, 13, 14 y 19 de 2018	240

Fuente: Secretaría General.

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCION
CAPACITACIONES EXTERNAS. Llevadas a cabo en las instalaciones de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.		
Estructura y redacción de documentos	81	Oct - 3, 10, 17 y 24 de 2018 Nov - 1, 8, 15 y 22 de 2018
Gestión Documental	7	Octubre 1 y 29 de 2018
Normatividad y Atención al Ciudadano	7	Octubre 12 de 2018

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCION
Proceso Disciplinario	15	Oct - 12 y Nov - 8 de 2018
Planeación Estratégica	499	Nov - 7, 9, 14, 23, 28, 29 y 30, Dic- 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de 2018
CAPACITACIONES INTERNAS. Llevadas a cabo en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).		
Socialización Código de Integridad	235	Octubre 10 y 11 de 2018
Capacitación de seguros	10	Octubre 22 de 2018
Trabajo en equipo	10	Octubre 30 de 2018
Seminario de Transparencia en el manejo de los recursos públicos	17	Noviembre 23 de 2018
Capacitación ONE DRIVE	3	Nov - 6 y Dic - 6 de 2018
Jornada de Reinducción	10	Noviembre 29 de 2018
Derecho de petición	9	Diciembre 7 de 2018
Capacitación en Ulises	9	Diciembre 13 de 2018
Jornada de Inducción	2	Diciembre 18 de 2018

Fuente: Secretaría General.

En la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno observó el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en cuanto al objeto de las actividades realizadas, el aprovechamiento de espacios físicos institucionales y la contratación de refrigerios de forma exclusiva para actividades de bienestar, racionalizando el gasto a través de un contrato suscrito con un tercero en el marco del Programa de Bienestar de la Entidad, tales como los contratos N° 540 y 559 de 2018,

suscritos con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y con el POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, respectivamente.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento contable de la cuenta 510803 – Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, observando que la misma presentó veinticuatro (24) registros contables por valor total de $564.911.836 durante el período evaluado, de los cuales se tomó una muestra de seis (6) registros por valor de $397.993.254, observando que el 100% de la muestra contó con los requisitos de comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos y soportes idóneos.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 13 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con Capacitación y Bienestar.

2. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	$0	-$282.267	-$282.267	-100%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	$0	$9.297.300	$9.297.300	100%
TOTALES		**$0**	**$9.015.033**	**$9.015.033**	**100%**

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

2.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20192300004032 y 20196000003943 del 30 y 31 de enero de 2019, respectivamente, durante el cuarto trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no entregó regalos corporativos; además, la Secretaría General también afirmó que no se realizaron actividades que incluyeran gastos asociados a publicidad y propaganda.

De otra parte, la Oficina de Comunicaciones reportó mediante memorando N° 20192300004032 del 30 de enero de 2019 la realización del evento institucional *"Audiencia de Rendición de Cuentas"*, llevada a cabo el 4 de diciembre de 2018 en las instalaciones de la sede principal.

Una vez verificada la información correspondiente a los movimientos de la cuenta contable 511120 – Publicidad y Propaganda del período evaluado, la Oficina de Control Interno no evidenció gastos por este concepto.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019 y la información consultada por la Oficina de Control Interno el 19 de febrero de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

2.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando 20192300004032 del 30 de enero de 2019 informó que: *"(…) durante el cuarto trimestre de 2018, (…) no se publicaron actos administrativos. Se realizaron publicaciones de comunicados de prensa en la página web de la entidad. (…) no se imprimió material de comunicación. (…) la Agencia no se encontraba suscrita a ningún tipo de revistas o periódicos.*"

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019 confirmó que, durante el cuarto trimestre de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos, como tampoco realizó publicaciones institucionales.

Al respecto, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511121 – Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, observando la existencia de dos (2) registros por valor total de $9.297.300, de los cuales seleccionó un (1) registro por valor de $$8.990.000 que correspondió al pago de "*servicios de consulta en línea de publicaciones jurídicas y actualización en tiempo real de estos contenidos*" adquiridos mediante Contrato N° 543 de 2018 con el proveedor Grupo Jurídico CALLFIANDI S.A.S, el cual contaba con la justificación respectiva, de acuerdo con la consulta realizada por la Oficina de Control Interno el 15 de febrero de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

De otra parte, en los soportes contables del registro antes mencionado y suministrados por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que la transacción estaba respaldada con un comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, que no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

Mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Secretaría General manifestó: *"La Agencia de Desarrollo Rural, no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha",* y en cuanto a manejo de tarjetas de crédito corporativas, indicó: *"Para el período correspondiente al cuarto trimestre de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural -ADR no mantuvo tarjetas de crédito activas (…)"*.

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación la existencia de transacciones en la cuenta contable 511161 – Relaciones Públicas, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el período objeto de revisión.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019 y la información consultada por la Oficina de Control Interno el 18 de febrero de 2019, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con el concepto de relaciones públicas.

3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Al respecto, la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20192300004032 y 20196000003943 del 30 y 31 de enero de 2019, manifestaron: *"Desde la Oficina de Comunicaciones no se promovió la realización de fiestas, ni recepciones"* y que *"Para el cuarto trimestre de 2018, no se ha realizado ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración."*

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el

7 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511190 – Otros gastos generales, observando la existencia de veinte (20) registros por valor total de $86.725.090, de los cuales seleccionó una muestra de catorce (14) registros que representaban un monto total de $74.799.996, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que los registros contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

3.3. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	$131.131.865	$155.050.859	$23.918.994	18%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre

del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511149 – Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, observando la existencia de setenta y tres (73) registros por valor total de $155.050.859 durante el período evaluado, de los cuales se tomó una muestra de veintiún (21) registros por valor de $91.518.769, observando que el 100% de la muestra contó con los requisitos de comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 13 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con los rubros de alojamiento y alimentación.

En cuanto a **servicios de alimentación por caja menor**, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones de la norma de austeridad y eficiencia en el gasto público referente al concepto de alojamiento y alimentación mediante la validación de las compras de alimentación realizadas a través de la caja menor, observando en la cuenta contable 511149 tres (3) registros por valor total de $1.971.210 por este concepto con descripción *"Legalización de gastos realizados por caja menor"*, encontrando que:

- Dos (2) registros por valor total de $1.703.400 dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012.

- La compra de almuerzos por valor de $267.810 realizada el 22 de octubre de 2018 en el marco de *"Almuerzo Reunión con el Presidente (E)"*, no se evidenció la autorización del Presidente de la Entidad. Esta situación fue informada por la Oficina de Control Interno a la Secretaria General mediante memorando N° 20182500038833 del 24 de octubre de 2018, en el cual se indicó lo siguiente: *"El gasto anteriormente relacionado con el rubro "Gastos de Alimentación" no presentó evidencia (convocatoria, listado de asistencia y autorización del gasto por parte del titular del despacho) que permita establecer el cumplimiento del Parágrafo 2, Artículo 5, del Decreto 2768 de 2012: "Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. (Subrayado fuera de texto)"*

Recomendación (es):

- Para los gastos que afecten el rubro “Gastos de Alimentación” solicitar autorización escrita al titular del Despacho de Presidencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 2768 de 2012.

- Utilizar filtros de autorización desde el momento en que se generen recibos provisionales para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales para cada compra, especialmente en el concepto de gastos de alimentación.

3.4. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	$16.127.031	$496.355.172	$480.228.141	2.978%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Secretaria General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno evidenció que el valor de los insumos de papelería en el cuarto trimestre de 2018 ascendió a $12.004.055, de los cuales, los productos que registraron mayor consumo fueron los siguientes:

- Papel Bond (tamaño carta y oficio): $5.218.787 (43% del valor total).
- Cajas para archivo central (Referencia X-200 Membreteada): $1.575.000 (13% del valor total)

Por lo anterior, mediante correo electrónico enviado el 8 de febrero de 2019 a la Secretaría General, la Oficina de Control Interno solicitó información acerca de las directrices o lineamientos previstos para el ahorro de papelería, a lo que la Secretaría General, a través de correo electrónico del 11 de febrero de 2019, manifestó:

- *"El papel bond se entrega conforme al pedido que realizan las diferentes oficinas de la sede central y las sedes de territorial, esta solicitud se realiza por medio electrónico y/o mediante el formato asignado en ISOLUCION (…), este formato debe venir firmado por la persona que realiza la solicitud, junto con la firma del jefe o superior autorizado del área"*.

- *"(…) se ha presentado el Plan de Mejoramiento Archivístico, en el cual aplica el cambio de cajas de archivo que se encontraban en mal estado, también las diferentes oficinas de la entidad solicitaron cajas de archivo para organizar su documentación y entregar en el último trimestre del año, con sus respectivas normas documentales"*.

La Oficina de Control Interno de forma complementaria analizó el movimiento de la cuenta contable 511114 – Materiales y suministros observando la existencia de diez (10) transacciones que representaban un monto total de $496.355.172, teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionaron seis (6) órdenes de pago por valor de $484.748.141 cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el valor registrado y los soportes.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 7 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 24 de enero de 2019, documento *"Relación contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2018"*, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones

contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con gastos de papelería.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	$256.253.817	$314.524.159	$58.270.342	**23%**

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511117 – Servicios Públicos, observando la existencia ciento tres (103) registros que representaban un monto total de $330.293.960, de los cuales se tomó una muestra de treinta (30) registros por valor total de $305.869.450, cuyos soportes contables fueron suministrados por Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción; además, en las facturas pagadas por concepto de energía y

acueducto del cuarto trimestre del año 2018 no se observaron variaciones o consumos significativos que requirieran justificación.

Observación (es)

- Diecinueve (19) facturas de servicios públicos (63% de la muestra) por valor total de $244.655.648 fueron pagadas en forma extemporánea, teniendo en cuenta la fecha oportuna de pago relacionada en la factura y la fecha en la que se realizó el pago, así:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO OPORTUNO	FECHA DE PAGO	CANTIDAD DÍAS EXTEMPORÁNEOS
1094218	$2.693.960	28-sep-18	16-oct-18	18
1134618	$2.163.330	12-oct-18	19-oct-18	7
1134718	$3.051.290	12-oct-18	19-oct-18	7
1159418	$46.932.510	12-oct-18	26-oct-18	14
1159618	$16.853.850	12-oct-18	26-oct-18	14
1159918	$2.107.660	12-oct-18	26-oct-18	14
1160918	$12.619.605	23-oct-18	26-oct-18	3
1201618	$2.574.400	29-oct-18	02-nov-18	4
1243618	$2.061.550	13-nov-18	19-nov-18	6
1259518	$49.016.340	13-nov-18	19-nov-18	6
1259918	$18.046.140	13-nov-18	19-nov-18	6
1260318	$2.245.750	13-nov-18	19-nov-18	6
1296818	$8.008.010	23-nov-18	28-nov-18	5
1317018	$2.574.400	29-nov-18	03-dic-18	4
1317218	$1.711.633	30-nov-18	03-dic-18	3
1412818	$45.379.630	11-dic-18	20-dic-18	9
1413018	$18.458.410	11-dic-18	20-dic-18	9

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO OPORTUNO	FECHA DE PAGO	CANTIDAD DÍAS EXTEMPORÁNEOS
1413418	$3.997.310	11-dic-18	20-dic-18	9
1413518	$4.129.870	11-dic-18	20-dic-18	9

Justificación – Secretaría General: La Secretaría General remitió las justificaciones mediante un archivo Excel denominado *"Aclaración Servicios Públicos"* enviado por correo electrónico el 14 de febrero de 2019, de cuyo contenido se pudo concluir que las demoras obedecieron especialmente a problemas técnicos con la facturación que ameritaron reclamaciones, cambios de operador, problemas en la descarga digital de los documentos de pago, entre otras situaciones.

- En tres (3) facturas de servicios públicos (10% de la muestra) se observó facturación de intereses moratorios por valor total de $21.647, los cuales no registraron pago; no obstante, no se observó justificación al respecto, como tampoco información detallada del estado de las reclamaciones y/o gestiones realizadas por los responsables:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR INTERÉS MORA	VALOR TOTAL CON INTERÉS DE MORA	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
1317218	$9	$1.183.770	$1.183.761	$9
1504918	$12.645	$26.435.431	$26.422.786	$12.645
1281918	$8.993	$25.141.580	$25.132.584	$8.996
TOTALES	**$21.647**	**$53.288.661**	**$53.267.003**	**$21.647**

Fuente: SIIF Nación y Secretaria General.

Justificación – Secretaría General: La Secretaría General remitió las justificaciones mediante un archivo en formato word denominado *"Respuestas Servicios Públicos"* enviado por correo electrónico el 14 de febrero de 2019, frente a las acciones realizadas para el no pago de intereses moratorios

cargados en las facturas, indicando: *"Con las empresas de servicios públicos se adelantan las reclamaciones correspondientes para que no se realicen cobros de intereses de mora, toda vez que como Entidad Pública no se autoriza el pago de éstos. En los casos de reclamación en la ciudad de Bogotá, las mismas se hacen personalmente (…). Las reclamaciones realizadas en las UTTs, las hacen directamente en oficina y lo que se tiene como resultado es o bien el descuento de la factura o que el responsable de la generación de tales intereses, realice la cancelación en las oficinas directamente"*

- En dos (2) facturas de servicios públicos (6% de la muestra) emitidas por Electrificadora del Caribe S.A. por valor total de $67.062.480, que fueron pagadas el 19 de noviembre de 2018 con las obligaciones presupuestales N° 1259918 y 1259518, se observó:

  - Factura N° 75411811001678 por valor total de $18.046.140 incluyó un valor de $238.942,06 por concepto de intereses por mora.
  - Factura de N° 75421811001150 por valor total de $49.016.340 incluyó un valor de $9.769.540 por concepto de *"Cuantificación de energía consumida y dejada de facturar".*

  No obstante, de los pagos antes mencionados no se evidenció justificación alguna en el memorando N° 2013300040743 con el cual se remitió la solicitud de pago a la Secretaría General el día 13 de noviembre de 2018.

  Respecto al pago de estas facturas de Electrificadora del Caribe S.A., la Oficina de Control Interno remitió correo electrónico a la Vicepresidencia de Integración Productiva el 18 de febrero de 2019 solicitando explicación de las causas que generaron tales situaciones, teniendo en cuenta que las facturas objeto de revisión correspondían a pago de servicios públicos de Distritos de Adecuación de Tierras, sin haber obtenido respuesta a la fecha de cierre de este informe.

Recomendación (es):

- Implementar mecanismos o herramientas de control como cronogramas, planillas, matrices, alertas, entre otros, que permitan garantizar la oportunidad en los pagos de las facturas de servicios públicos, con el fin de evitar cargue de intereses por mora en la facturación que darían lugar a la generación de nuevas facturas con ajustes en los conceptos cobrados.

- Realizar un control previo al momento de recibir las facturas y soportes para el pago de los servicios públicos, especialmente a los pertenecientes a Distritos de Adecuación de Tierras, con el fin de validar, aclarar y registrar la justificación de cobros diferentes al consumo del servicio, con el fin de evitar inconsistencias en los pagos de los servicios públicos.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, durante el cuarto trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija, identificadas con los números 3830420 al 3830449.

En cuanto a modificaciones en los lineamientos respecto del manejo de telefonía fija, la Secretaría General en el memorando antes mencionado, informó: *"Los lineamientos de servicios administrativos, entre los cuales se encuentran incluidos los correspondientes a la telefonía local, se encuentran en la Circular 125 de 2018, emitida en el mes de agosto de tal vigencia. No se presenta modificaciones sobre tal documento en el último trimestre"*.

Telefonía Móvil

Según información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019 durante el cuarto trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas veinticuatro (24) líneas

celulares, y de acuerdo con listado de activos fijos, al 31 de diciembre de 2018 la Entidad contaba con treinta y tres (33) equipos celulares, en lo que la Oficina de Control Interno observó:

- Veintidós (22) equipos asignados.
- Tres (3) equipos pendientes de dar de baja.
- Ocho (8) equipos sin identificación de asignación o pendiente clasificación para dar de baja.

En cuanto a las medidas de control posterior en el manejo de telefonía celular, es importante mencionar que se evidenció el formato *"Entrega Elementos Devolutivos"* diligenciado por retiro del funcionario identificado con cédula N° *****327 con fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se describe la devolución del equipo celular que tenía asignado.

Observación (es)

- De tres (3) líneas celulares no se evidenció asignación a un funcionario para su uso; además, una de ellas se encontraba asociada a un teléfono celular pendiente de baja.
- La funcionaria identificada con cédula N° *****294 quien tenía asignado el teléfono celular con placa de inventario 2055, se retiró de la Entidad el 16 de noviembre de 2018, de acuerdo con información suministrada por Secretaria General en el memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019; no obstante, no se evidenció el formato de devolución del equipo diligenciado y firmado por la funcionaria, ante lo cual la Secretaria General mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2019, respondió: *"(….) b. (…): la* [funcionaria] *no se retiró en el cuarto trimestre de 2018, por lo tanto, no hay acta de devolución de equipo en tal período de tiempo"*, respuesta que evidenció

contradicción e inconsistencias en la información suministrada por la Secretaría General.

Recomendación (es)

- Realizar la asignación de las líneas celulares disponibles para evitar la ineficiencia en el uso de los recursos tecnológicos de los que dispone la Entidad, toda vez que tales líneas podrían estar generando cargos fijos mensuales y en consecuencia, su pago.

- Verificar la calidad de la información entregada a los entes de control o interesados que realicen solicitudes, con el fin de evitar inconsistencias en el análisis de las gestiones reportadas por la Secretaria General, si es preciso realizando mesas de trabajo previas entre las áreas adscritas a la Secretaría General antes del envío definitivo de la información requerida, así como también la creación de plantillas de respuesta que permitan la inclusión de información homogénea y confiable.

3.6. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	$84.901.137	$1.033.339.530	$948.438.393	**-1.117%**
511146	Combustibles y lubricantes	$3.479.827	$3.284.412	$-195.415	**-6%**
TOTALES		**$88.380.964**	**$1.036.623.942**	**$948.242.978**	**1.073%**

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las*

justificaciones de las variaciones solicitadas"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

Respecto a gastos de vehículos y relacionados, la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, suministró la siguiente información:

- **Relación de vehículos** de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con corte a 31 de diciembre de 2018 junto con el conductor asignado:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*******666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*******251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General en el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno observó que no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos oficiales.

- **Pago de Comparendos**: *"Durante el cuarto trimestre de 2018 no hubo lugar a pago de comparendos".* La Oficina de Control Interno verificó la información recibida el 18 y 19 de febrero de 2019, a través de la consulta por número de identificación de los conductores, Número de Identificación Tributaria -NIT de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y número de placa de los vehículos en las páginas web "*Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito*" (SIMIT) y "*Servicios Integrales para la Movilidad*" (SIM), evidenciando que no figuraban comparendos a título de los conductores o asociados a los números de placas de los vehículos de propiedad de la Entidad.

- **Lineamientos para el uso de vehículos**: *"Se mantuvo el lineamiento emitido mediante comunicación e Junio de 2017(…)"*, con lo que se reitera la situación observada por la Oficina de Control Interno en los informes OCI-2018-023 y OCI-2018-030, respecto a la ausencia de lineamientos con directrices específicas relacionadas con la asignación de los vehículos, conductores y actualización del inventario por novedades que se presenten con los vehículos de la Entidad.

De otra parte, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511123 – Comunicaciones y transporte y 511146 – Combustibles y lubricantes, observando la existencia de ciento un (101) registros que representaban un monto total de $1.036.623.942, de los cuales seleccionó una muestra de treinta y cuatro (34) registros que representaban un monto total de $856.297.846, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el 11 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 24 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con vehículos y relacionados.

3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511112	Obras y Mejoras Propiedad Ajena	$-358.904	-	$358.904	100%
511115	Mantenimiento	$13.373.087.228	$16.577.164.853	$3.204.077.626	24%
511116	Reparaciones	$-1.096.472	-	$1.096.472	100%
TOTALES		**$13.371.631.852**	**$16.577.164.853**	**$3.205.533.002**	**24%**

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

La Secretaría General validó la necesidad de todos los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a través de correo electrónico del 11 de febrero de 2019, en el cual manifestó*: "(…), todos los bienes con que cuenta la agencia actualmente son necesarios para el funcionamiento de la misma, los bienes dados de baja de los inventarios de acuerdo a resoluciones 0144 de 2018, fueron bienes que de acuerdo a conceptos estaban en mal estado, así mismo se está adelantando la información para llevar a cabo el comité de bienes sobre 300 bienes aproximadamente que se encuentran en mal estado"*.

En concordancia con lo anterior y para validar que el inventario de bienes muebles e inmuebles excluya aquellos que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, la Oficina de Control Interno

analizó el movimiento de las cuentas contables referentes a los activos muebles e inmuebles, evidenciando que durante el cuarto trimestre de 2018 no se realizaron registros al respecto.

De igual manera, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 – Mantenimiento, observando la existencia de cuarenta y tres (43) registros por valor total de $16.577.164.853, de los cuales seleccionó una muestra de diez (10) registros que representaron un monto total de $11.562.954.410, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se evidenció que el 100% de la muestra contaba con comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, no se observaron diferencias entre los valores registrados en la contabilidad y los valores contenidos en la documentación soporte.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 6 de febrero de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 24 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Mediante la revisión del listado de activos fijos enviado por la Secretaria General anexo al memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno identificó que el 10 de octubre de 2018 se adquirieron cuatro (4)

activos por un valor total de $419.997.141, que correspondían a los siguientes elementos:

NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN
SERVIDOR NUTANIX	18FM6J320277	$357.155.426
SWITCH DELL	7G4MXC2	$28.682.921
SWITCH DELL	HC4MXC2	$28.682.921
RACK	No Aplica	$5.475.873
TOTALES		**$419.997.141**

Fuente: Secretaria General

Dichas adquisiciones dieron cumplimiento a la norma sobre "Plan de Austeridad del Gasto" establecida en la Ley 1873 de 2017, artículo 83, que cita: *"(...) se abstendrán de realizar las siguientes actividades: (…). e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc".*

Por otra parte, teniendo en cuenta la información entregada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando N° 20195000003613 del 29 de enero de 2019 y la consulta realizada por la Oficina de Control Interno el 7 de febrero de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, durante el cuarto trimestre de 2018 no se realizaron contratos con el objeto de compra de activos fijos que contravengan las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

3.9. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	$347.196.934	$363.309.919	$16.112.985	**5%**

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

La Secretaria General informó mediante memorando N°2019600003943 del 31 de enero de 2019: *"Durante el trimestre de 2018 no se realizaron cambios de sede a nivel nacional"*.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 – Arrendamientos operativos, observando la existencia catorce (14) registros por valor total de $363.309.919, de los cuales seleccionó una muestra de seis (6) registros que representaban un monto total de $304.762.124, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 7 de Febrero de 2019, así como la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de Enero de 2019 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual por medio de correo electrónico enviado el 24 de enero de 2019, se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de

austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con el arrendamiento de bienes inmuebles.

3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE IV 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	$620.161.741	$405.259.347	$-214.902.394	-35%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2019, manifestó: *"(…) nos encontramos terminando el proceso de revisión, registro y clasificación de la información que hace parte de los Estados Financieros, esta labor quedará lista a más tardar el próximo 15 de febrero de 2019 una vez terminemos con este proceso daremos respuesta a las justificaciones de las variaciones solicitadas*"; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo respuesta que permitiera conocer las causas que generaron las variaciones identificadas.

La Secretaría General mediante memorando 20196000003943 del 31 de enero de 2019, informó: *"Los miembros del Cuerpo Directivo no cuentan con esquema de seguridad"*, permitiendo concluir que no hubo pagos por este concepto durante el cuarto trimestre de 2018.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511113 – Vigilancia y seguridad, observando la existencia de diez (10) registros por valor total de $405.259.347, de los cuales seleccionó una muestra de cuatro (4) registros que representaban un monto total de $285.757.267, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido

a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el valor registrado en la contabilidad y los soportes.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 7 de Febrero de 2019, así como la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196000003943 del 31 de enero de 2019 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual por medio de correo electrónico enviado el 24 de enero de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con esquemas de seguridad.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2019.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista*
Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista
Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*